UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Aparatos, Extintores, Equipos Varios" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 14 de setiembre 2017.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **325.427 de fecha once de setiembre del 2017,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 325.427 Adquisición de Aparatos, Extintores, Equipos Varios.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de una sola oferta por parte de la empresa **"Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8",** ante esa situación, los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del oferente, porque entendemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de una contratación de bienes indispensables para el funcionamiento regular de la Institución y fundamentalmente para dar comodidad a los estudiantes y docentes y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura del sobre presentado, como sigue:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

OFERENTE	MONTO EN GS
INTELFLY. S.A. con RUC Nº 80055617-8	**33.490.000**

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Dr. Osvaldo Brex N.
Director ... Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Documentos Sustanciales	INTELFLY S.A.
I. Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

3. **CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.**

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que los todos los miembros y propietarios de la empresa **"INTELFLY S.A. con RUC Nº 80055617-8"**, no aparecen en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública, por tanto no se encuentran con impedimentos conforme la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

4. **AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS**

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **"INTELFLY S.A. con RUC Nº 80055617-8**

5. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. **VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA**

INTELFLY S.A.				
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Switch	2	620.000	**1.240.000**
2	Acondicionador de Aire de 24.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifásica	3	4.350.000	**13.050.000**
3	Acondicionador de Aire de 36.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifasica	2	7.650.000	**15.300.000**
4	Acondicionador de Aire de 12.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifasica	2	1.950.000	**3.900.000**
				33.490.000

Se ha procedido con el análisis de los precios unitarios, en donde los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, o sea que no superan el veinte por ciento (20%), como así también no se encuentran inferiores al treinta por ciento (30%) de los precios referenciales establecidos por la Convocante, señalados en la Resolución **DNCP Nª 1.173/2016 Análisis de Precios.**

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Se destaca que el presente llamado utiliza el sistema de adjudicación por Items, y seguidamente se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

	INTELFLY S.A.			
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Switch	2	620.000	**1.240.000**
2	Acondicionador de Aire de 24.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifasica	3	4.350.000	**13.050.000**
3	Acondicionador de Aire de 36.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifasica	2	7.650.000	**15.300.000**
4	Acondicionador de Aire de 12.000BTU frio/calor tipo Split Internotrifasica	2	1.950.000	**3.900.000**
				33.490.000

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se ha aplicado este criterio por haberse presentado una sola oferta.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas	**INTELFLY S.A.**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyente - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
e) Constancia del SIPE	Cumple
Otros Documentos	
Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas de venta de equipos solicitados en esta licitación, que demuestre que posee experiencia en la venta de los mismos en un 30 % como mínimo sobre el total de la oferta, en el periodo de un año (2016).	Cumple
Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No presento

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPACIDAD TECNICA, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa Intelfly S.A., ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución en el PBC.

b. ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado

c. ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la **empresa "Intelfly S.A."** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 33487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Aparatos, Extintores, Equipos Varios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**
   Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>
2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**
   ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
   ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**
   Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
   2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
   3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8 en todos los Items,** por los motivos expuestos que a continuación se señala:

- ✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **INTELFLY S.A** para la provisión de todos los items solicitados por el valor de Gs. **33.490.000 (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos noventa mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas